

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

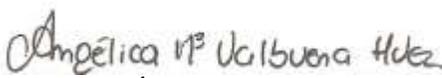
Revisado el trámite de notificación surtido por el ejecutante, evidencia el Despacho que **no se surtió en debida forma**, teniendo en cuenta que el mensaje de datos enviado el 28 de octubre de 2022 fue remitido a la dirección electrónica imaxindustrial@hotmail.com, obviando el ejecutante que según certificado de existencia y representación legal aportado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en correo radicado el 14 de junio de 2022 (14CámaradeComercioAplicaMedida) la actual dirección electrónica para efectos de notificación judicial de la ejecutada IMAX INDUSTRIAL S.A.S., es imaxindustrial@hotmail.es

Por tanto, se dispone REQUERIR al ejecutante para que surta nuevamente la notificación de la ejecutada a la actual dirección electrónica, adjuntando la demanda, sus anexos (incluidos los títulos que sirven de fundamento a esta ejecución) y el mandamiento de pago.

Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta del demandante a la estudiante CLAUDIA DANIELA GIL POSADA adscrita a Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, conforme a la sustitución que hiciera la estudiante ANAYIBE ARDILA BAEZ.

Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente a la actual apoderada del ejecutante.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ